

**INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025**

**Contratación de Servicio de Mantenimiento de Cinco (5)**

**Terminales ATMs para Salas y Casinos I.A.F.A.S.**

**PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES**

#### **ARTÍCULO 1º: OBJETO**

El presente llamado a Licitación Pública Orden de Compra Cerrada (Art. 6 BIS TER. Decreto N° 1328 GOB) tiene por objeto la contratación del servicio **mantenimiento preventivo y correctivo para 5 (cinco) terminales ATMs por un periodo de 12 meses**, actualmente instaladas en Salas y Casinos de la Provincia de Entre Ríos. .

#### **ARTICULO 2º: DESCRIPCION Y CANTIDADES**

En el PLIEGO TÉCNICO de la presente licitación, se determinan las especificaciones técnicas del servicio a proveer. Allí se describe las características técnicas mínimas y cantidades; pudiendo el OFERENTE presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

#### **ARTÍCULO 3º: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

El OFERENTE junto con su propuesta técnica podrá presentar folletos, catálogos, CD'sy/o DVD's informativos, así como cualquier otra documentación técnica que permita evaluar si lo ofertado se ajusta a lo solicitado en el **ARTÍCULO 2º**.

#### **ARTÍCULO 4º: PRESENTACIÓN.**

La propuesta deberá presentarse en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, señalando en la cubierta el número y objeto de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

Dicho sobre contendrá el Presupuesto detallado, con cantidades en letras y números coincidentes con el total de la oferta; además de los

correspondientes comprobantes de Garantía de Oferta y constancia actualizada de encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (acorde al Art. 2º del P.C.G.). En caso de poseerla de años anteriores, deberá presentar su vigencia para el año en curso.

**Será recibida en la División Mesa de Entradas y Salidas del Instituto, calle 25 de Mayo 255 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hasta el día y hora establecidos en la Licitación.**

Las ofertas deberán elaborarse, respetando el ordenamiento establecido, punto por punto, especificado en el presente Pliego. El OFERENTE podrá presentar una cotización adicional de equipamiento, que será considerado como alternativa, la que a juicio de I.A.F.A.S podrá ser tenida en cuenta o rechazada, siempre y cuando presente la Oferta Base.

**El no cumplimiento de este requisito será motivo suficiente para la no consideración de la oferta.**

Toda cuestión o conflicto que se plantee, durante o después, en cualesquiera de las formas de contratación del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, serán dilucidadas por ante los Tribunales de la Provincia de Entre Ríos. A tal fin, todos los oferentes deberán renunciar expresamente y por escrito a cualquier otro fuero y jurisdicción que les corresponda o los pudiere corresponder más adelante. **La omisión del cumplimiento de este requisito, dará lugar a rechazo in limine de la oferta o propuesta presentada.**

#### **ARTÍCULO 5º: ACEPTACIÓN.**

La sola presentación de oferta implica la aceptación lisa y llana de todos y cada uno de los artículos que conforman el presente **Pliego de Condiciones Particulares (P.C.P.)** y el **Pliego de Condiciones Generales (P.C.G.)**.-

**ARTÍCULO 6º: FORMA DE COTIZAR.**

La propuesta económica deberá detallar claramente el costo mensual del Servicio ofrecido.

En la propuesta económica deberá especificarse claramente el precio unitario y total de lo cotizado de acuerdo al siguiente desglose:

Se deberán incluir además las especificaciones y detalles (marca, modelo, calidad, garantía, etc.) que permitan una correcta evolución de lo ofrecido.

La cotización por precio unitario y total deberá estar expresada en moneda Argentina y/o Extranjera autorizada, en cuyo caso a efectos de la comparación deberá indicarse con precisión, el tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la presentación. A los fines de la facturación deberá ser expresada en moneda Argentina, el Instituto es sujeto **EXENTO** frente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

**ARTÍCULO 7º: DURACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de contratación del soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos ATM será por el plazo de 12 (doce) meses. A tal efecto se suscribirá un contrato con la firma adjudicada, manteniéndose las condiciones establecidas en el presente pliego y como consecuencia de la oferta presentada, dentro de los **diez (10) días hábiles** posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación manteniéndose las condiciones establecidas en el presente pliego y como consecuencia de la oferta presentada.

El Instituto podrá rescindir la continuidad del servicio para alguno o todos los dispositivos objeto de los servicios contratados, previa causa debidamente justificada.

**ARTÍCULO 8º: GARANTÍA de OFERTA.**

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes deberán presentar una garantía de oferta, que será del **uno (1%) por ciento** del valor total cotizado.

En caso de cotizaciones alternativas, las garantías se calcularán sobre el mayor valor propuesto. La garantía o su comprobante respectivo según el caso, será adjuntada a la propuesta.

A los fines de la aplicación de lo establecido en el presente deberán remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales Artículos 22º inciso a), 24º; 25º; 26º y 27º.-

**ARTÍCULO 9º: VALIDEZ de la OFERTA.**

La oferta presentada tendrá validez plena por **treinta (30)** días hábiles contados desde la apertura de la Licitación.

Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los OFERENTES que se acojan a lo estipulado en este artículo y opten por el desistimiento de sus propuestas, lo comunicarán por escrito al Instituto, caso contrario se tendrá por válida la misma.-

**ARTÍCULO 10º: PLAZO de INICIO del SERVICIO.**

Los oferentes deberán indicar el plazo de inicio del servicio; el tiempo mencionado no podrá exceder los **treinta (30) días** contados a partir de la notificación de la adjudicación,

El servicio en cuestión contratado será controlado y verificado por personal de la Gerencia de Tecnología de la Información del Instituto.

La contratación incluye todos los gastos que se originen por fletes, acarreos, descargas, entregas e instalaciones.-

**ARTÍCULO 11º: FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación será otorgada por la totalidad de la compra a un único OFERENTE.

La adjudicación se hará como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas al acto respectivo y de conformidad a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales.

**La presentación de una sola oferta no invalidará el acto licitatorio y podrá ser adjudicado.**

**ARTICULO12º: HIGIENE y SEGURIDAD en el TRABAJO.**

El adjudicatario de la presente Licitación deberá cumplimentar con los requisitos estipulados en el "ANEXO - HIGIENE y SEGURIDAD en el TRABAJO", que se adjunta a este pliego. A efectos de consultas podrán efectuarse en días hábiles administrativos, durante el horario de 09,00 horas a 12,00 horas en las oficinas del Dpto. Seguridad e Higiene en el Trabajo. te.343-4201166 o al correo del Jefe Dpto. [cbritos@iafas.gov.ar](mailto:cbritos@iafas.gov.ar) Ing. Claudio Britos .

**ARTÍCULO 13º: GARANTÍA de ADJUDICACIÓN.**

El adjudicatario deberá, dentro del plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, constituir una garantía de adjudicación conforme lo previsto en el Artículo 22º inciso b) del Pliego de Condiciones Generales y por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total que fuera adjudicado**, en cualquiera de las modalidades previstas por el Artículo 26º del Pliego de Condiciones Generales.

La presente garantía será restituida al adjudicatario dentro de los diez (10) días hábiles de la recepción total de lo adjudicado.

#### **ARTÍCULO 14º: PENALIDADES y/o MULTAS.**

Si el adjudicatario no cumpliera con el plazo de entrega estipulado, se aplicarán las siguientes multas:

- el equivalente al tres por mil (3%) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) primeros días.
- el equivalente al cinco por mil (5%) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes.
- el equivalente al diez por mil (10%) diario del valor total de la facturación durante los diez (10) días siguientes.

Además de las sanciones estipuladas en Capítulo XIII y Capítulo XIV de la Reglamentación de Contratación del Estado (Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P.).-

#### **ARTÍCULO 15º: SELLADOS e IMPUESTOS**

En oportunidad de hacerse efectivo el pago de las facturas, el Instituto retendrá los impuestos que corresponden de acuerdo a las Leyes Impositivas vigentes, debiendo el adjudicatario acreditar el pago de los Impuestos Provinciales y Nacionales de los cuales fuera responsable.-

#### **ARTÍCULO 16º: FORMA DE PAGO.**

El pago al proveedor se realizará en el Depto. Tesorería del Instituto previa conformidad de los servicios prestados, cumplimiento de los trámites

administrativos corrientes y presentación de la factura con arreglo a las normas impositivas vigentes.

El pago se realizará de manera MENSUAL a mes vencido en pesos Moneda Nacional, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la empresa adjudicataria.

En el caso de que se hubiera efectuado la adjudicación en moneda extranjera autorizada, de acuerdo con el precio que fuera cotizado, a los efectos de la presentación de la factura correspondiente se deberá efectuar la conversión del precio adjudicado en moneda extranjera a moneda nacional, utilizando para ello el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina el día anterior al de la emisión de la misma.

Para su realización será indispensable la presentación ante el Instituto, del Certificado de Libre Deuda Fiscal para Proveedores del Estado o Certificado de Regularización de Deuda para Proveedores del estado, emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos, conforme a las Resoluciones Nº16/12 y Nº 28/12 de la ATER

**El pago será efectuado dentro de los veinte (20) días de la fecha de recepción de la correspondiente documentación.**

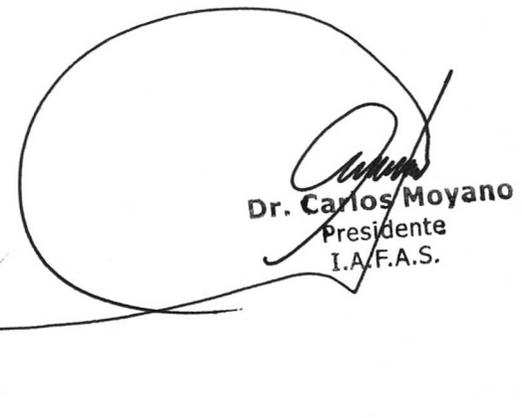
El Instituto no reconocerá ningún aumento en el precio de lo cotizado durante el tiempo de mantenimiento de la oferta y/o del plazo de provisión, según corresponda cualquiera sea la denominación que se utilice para aumentar el valor de los bienes cotizados. La presentación de la propuesta implica que el OFERENTE renuncia en forma expresa a cualquier reclamo de aumento en el precio cotizado cualquiera sea su origen, incluidos los acontecimientos imprevisibles o extraordinarios.

**ARTÍCULO 17º: CONSULTAS y ACLARACIONES.**

Las consultas y aclaraciones en forma personal, podrán efectuarse en días hábiles administrativos en la ciudad de Paraná - 25 de Mayo 255- Tel: (0343) 4201188, durante el horario de 8:00 a 12:00 horas, previamente haber sido informado a la Gerencia de Tecnología de la Información de I.A.F.A.S; consultas administrativas al Tel (0343) 4201188 Dpto. Contrataciones y Gestión de Bienes. Las consultas y aclaraciones en forma electrónica podrán efectuarse vía mail a: [mmandel@iafas.gov.ar](mailto:mmandel@iafas.gov.ar) - [raromero@iafas.gov.ar](mailto:raromero@iafas.gov.ar) - [jpetrussi@iafas.gov.ar](mailto:jpetrussi@iafas.gov.ar) -

DOC H8 GAC CPR 002

  
Dr. Marcelo Monfort  
Director Político  
I.A.F.A.S.

  
Dr. Carlos Moyano  
Presidente  
I.A.F.A.S.

# PLIEGO TÉCNICO

## OBJETO

El presente llamado a Licitación tiene por objeto la provisión de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 5 (cinco) terminales ATMs por un periodo de 12 meses actualmente instaladas y operativas en salas de la provincia de Entre Ríos.

## CONDICIONES GENERALES

- La totalidad de los mantenimientos deberán realizarse de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
- Todas las características y servicios solicitados en el presente pliego técnico son prestaciones de carácter mínimo a cumplir, pudiendo el OFERENTE incluir en su propuesta mejoras no solicitadas siempre y cuando no representen estos mayores costos para el Instituto.
- El OFERENTE podrá efectuar en su propuesta todas las aclaraciones que crea convenientes a fin de precisar detalles sobre el servicio que brinda a fin de lograr un mejor entendimiento y evitar malos entendidos durante la vigencia del contrato.
- El OFERENTE podrá realizar una visita de obra a cada una de las salas donde se encuentran operativas las terminales ATM para verificar in situ las características técnicas de los equipos y recabar toda la información necesaria para realizar una adecuada cotización. Esta visita se deberá coordinar con personal de la gerencia de T.I. de IAFAS, vía teléfono al +54 343 4201188 y/o vía mail a: [soporte@iafas.gov.ar](mailto:soporte@iafas.gov.ar), consultas administrativas al teléfono (0343) 4201145 o al mail: [compras@iafas.gov.ar](mailto:compras@iafas.gov.ar).
- El oferente deberá estar autorizado oficialmente por el fabricante para las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de las terminales ATM, en caso de

no ser el fabricante deberá acompañar la oferta con copia de la documentación que acredite tal condición.

- Se le solicitará al adjudicatario un listado con la nómina de personal técnico autorizado a realizar las tareas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las terminales en su lugar de ubicación con la siguiente información referida a cada uno de los integrantes: Apellido, nombre y N° de documento.
- La empresa deberá utilizar sus propios materiales, herramientas y suministros, para realizar las actividades de limpieza, pruebas de impresión y mantenimiento (preventivo y correctivo) de las terminales.
- Los mantenimientos preventivo y/o correctivo, en todos los casos correrán bajo responsabilidad de la empresa adjudicataria, sin importar si la tarea se realizará de forma tercerizada.
- El adjudicatario del servicio deberá informar por escrito los teléfonos y correo electrónico del soporte técnico y administrativo.
- El adjudicatario deberá garantizar stock de repuestos adecuado al parque de ATMs a su cargo en las salas tragamonedas, que permita evitar demoras.
- Ante la falla de un ATM el adjudicatario podrá intentar, mediante soporte telefónico, la solución del inconveniente. Este soporte no interrumpe de modo alguno los plazos máximos establecidos para la solución de incidentes.
- El OFERENTE deberá acompañar la oferta con: un esquema de escalamiento (si no es el fabricante) del soporte, canales habilitados para la generación de incidentes, datos necesarios para iniciarlo, forma de realizar el seguimiento de los mismos, números telefónicos para contacto, y cualquier otro dato necesario que explique cómo se realizará el procedimiento.

## LUGAR Y FECHA DE LOS MANTENIMIENTOS

El adjudicatario y el IAFAS acordarán un cronograma con fechas y horarios, en cada localización, a los efectos de una mejor organización.

#	SALAS DE JUEGOS	UBICACIÓN	PROV. ONLINE
1	Casino Colon (Ex Sala Villa Elisa)	Urquiza 188	Ayex
2	Urdinarrain	Pbro. Kaul y Dr. Silva - Urdinarrain.	Teceng Gaming
3	Federación	M. Porteiro Ibarra de Flores 664 - Federacion.	Teceng Gaming
4	Guauguaychú	Alem y Balcarce - Guauguaychú.	Ayex
5	25 de Mayo	25 de Mayo 244 - Paraná.	Ayex

TABLA 1 - Salas donde se encuentran instalados los ATMs

**IMPORTANTE:** Las ubicaciones detalladas en la tabla 1 pueden ser modificadas durante el transcurso de servicio según criterios de operatividad establecidos por el IAFAS.

## MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

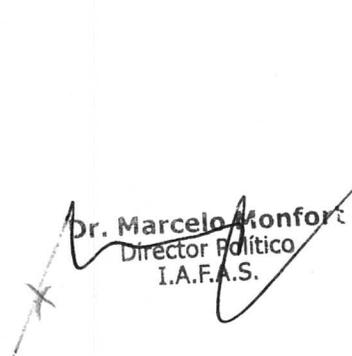
- a.** Tendrá como objetivo realizar inspecciones, limpiezas y reemplazos de piezas a los efectos de prevenir la ocurrencia de fallas.
- b.** Todas los ATMs deberán contar con un (1) mantenimiento preventivo **bimestralmente** durante el periodo de contratación (adicional a los servicios de mantenimiento correctivos por incidente).
- c.** Cuando se efectúe un mantenimiento preventivo se deben cambiar los repuestos que sean necesarios basándose en las especificaciones y las recomendaciones técnicas del fabricante. La oferta debe incluir la provisión de estos repuestos previstos sin costo adicional para IAFAS.
- d.** El adjudicatario deberá presentar por cada servicio realizado un acta de asistencia técnica de mantenimiento, calibración y trabajo, que será firmado por el responsable de la sala, o su reemplazo, donde se detalle el servicio realizado. Dicho documento deberá ser presentado/remitido a la Gerencia de TI.
- e.** Los mantenimientos preventivos deberán incluir todas las actualizaciones de software y firmware necesarias para el buen funcionamiento del equipo: sistema operativo, aplicaciones, cámara y billetteros (que permitan incluir las nuevas denominaciones de billetes que salen al mercado).

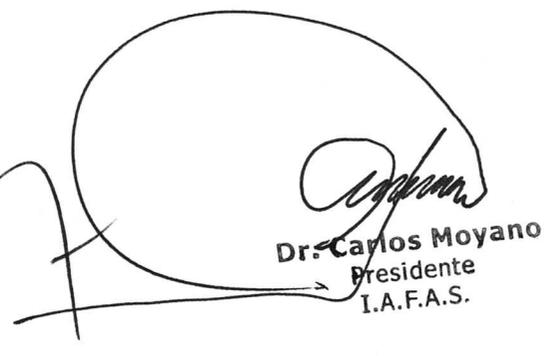
## **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**

El adjudicatario atenderá los requerimientos técnicos originados por fallas de hardware/software de las ATM conforme a los requisitos que se detallan a continuación:

- a. El servicio de mantenimiento correctivo implica el diagnóstico de fallas para determinar el origen de un mal funcionamiento del equipo. Finalizado el diagnóstico y habiendo comprobado que la causa de la falla es algún componente del equipo, se deberá proceder a efectuar las tareas de reparación y/o reemplazo de las partes necesarias para restaurar el normal funcionamiento del mismo.
- b. El adjudicatario deberá realizar las tareas de coordinación de cada uno de los requerimientos efectuados por el Instituto hasta su efectiva resolución para restaurar la operatividad del equipo.
- c. El adjudicatario suministrará la mano de obra, repuestos y partes componentes de reemplazo, como parte de sus responsabilidades. En caso de ser necesario el reemplazo de componentes por causas ajenas al desgaste natural de las piezas se deberá presentar a IAFAS un presupuesto detallado para su autorización y pago correspondiente .
- d. Luego del mantenimiento correctivo sobre los ATMs ubicados en una sala, el responsable del servicio deberá confeccionar y hacer firmar la orden de servicio al jefe de sala o su reemplazo, donde se explique los inconvenientes encontrados, los componentes cambiados y las soluciones aplicadas.
- e. El adjudicatario deberá realizar, además, los ajustes/calibraciones necesarias, para que el dispositivo quede en óptimas condiciones de funcionamiento.

- f. Los días y horarios para el mantenimiento correctivo serán de lunes a domingos, incluyendo feriados, a horarios a convenir con el instituto.
- g. El plazo máximo para el abordaje "en sitio" del reclamo, por mal funcionamiento de alguno de los ATMs, será de **48 hs. corridas**. Contadas a partir de la introducción del ticket/aviso al proveedor (ya sea que la solución se materialice de forma remota o presencial) y hasta la confirmación por parte de IAFAS del buen funcionamiento del dispositivo (Se descontarán de éste periodo el tiempo de demora atribuible a terceros, lo cual se deberá fundamentar y verificar).
- h. En caso de ser necesarias modificaciones en el software del dispositivo debido a requerimientos regulatorios de cualquiera de los estratos del estado, los trabajos deberán ser presupuestados y presentados a IAFAS para su autorización y pago correspondiente.

  
Dr. Marcelo Ronfort  
Director Político  
I.A.F.A.S.

  
Dr. Carlos Moyano  
Presidente  
I.A.F.A.S.

## ANEXO

### SEGURIDAD e HIGIENE en el TRABAJO

El presente documento tiene carácter sólo informativo durante la presentación de ofertas dentro de los procesos de compra llevados adelante por IAFAS.

Se establecen las condiciones mínimas a cumplir en materia de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente al momento que el oferente adjudicado inicie las tareas para las que fue contratado.

El oferente es responsable de conocer que la documentación aquí requerida, debe ser presentada previo comienzo de la obra o prestación de servicio contratado.

El cumplimiento de los requisitos a posteriores enunciados, se acreditará mediante la presentación de la documental correspondiente a cada inciso, conforme a lo designado en las siguientes normas legales:

- Decreto N° 351/79 (Reglamentario de Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo).
- Decreto N° 911/96 (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción).
- Decreto N° 1.338/96 (Modificatorio del Decreto 351/79)
- Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. (Res. SRT N° 231/96).
- Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. (Res. SRT N° 51/97).
- Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. (Res. SRT N° 35/98).

- **Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.**  
(Res. SRT N° 319/99).

1. El **personal autónomo que no tenga relación de dependencia**, y que desarrolle sus tareas **en forma independiente** (y que por esta razón no estuviera amparado por un Seguro por Accidentes de Trabajo a través de una ART) que realizare trabajos temporarios bajo contrato u orden de compra, deberá **presentar un Certificado de Póliza de Cobertura por Accidentes de Trabajo con fecha de vigencia.**

2. Habilitación oficial ante el organismo que corresponda para el desarrollo de la actividad que el contratista y/o subcontratista cumpla en la ejecución de la obra o prestación de servicios. Se deberá consignar número de habilitación y autoridad que la emitió y ante la que está registrada la empresa.

3. **Constancia de afiliación de la empresa a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART)**, consignando número de contrato y vigencia de la póliza y/o endosos emergentes del mismo, mediante la siguiente documentación:

**a. Certificado de Cobertura con fecha de vigencia** emitido por la ART, en el que conste la jurisdicción de aplicación de la cobertura contratada.

**b. Nómina completa del personal afectado** a la obra de referencia, en el que se consignen nombre y apellido, N° de legajo y CUIL. Esta nómina deberá ser firmada y sellada por la ART.

4. **Carta de Renuncia a Acción de Repetición ó de Regreso contra el I.A.F.A.S.,**

Debe ser gestionada ante y emitida por la ART de la empresa contratista o subcontratista.

El texto de ese documento debe ser como sigue:

**“La ART del contratista o subcontratista renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el I.A.F.A.S., sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la ley 2.4577 (Ley de Riesgos del Trabajo) o en cualquier otra forma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie**

o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de la empresa contratista o subcontratista, alcanzados por la cobertura de la ley 24.577 y las pólizas de riesgos de trabajo suscritas por éstos. El presente certificado tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión del mismo”

Vencido el plazo referido, deberá presentarse un nuevo certificado con idéntica extensión de vigencia, hasta el cumplimiento definitivo o extinción de la obra o servicio.

5. **Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros** de cada uno de los vehículos motorizados y sus unidades y/o vehículos no motorizados que la empresa contratista o subcontratista prevea utilizar en el ámbito del establecimiento de prestación de la obra o servicio.

6. **Para el personal autónomo en relación de no-dependencia con la empresa contratista o subcontratista**, cuyo desempeño esté por cuenta orden de éste último, y que ha de ingresar al establecimiento para la realización de actividades en el mismo, o por gestiones de cualquier índole, se requiere la presentación de la **siguiente documentación:**

- a. **Listado del personal autónomo** con funciones y/o tareas a desarrollar en el establecimiento, con nombre, apellido y CUIT, **adjuntando los Certificados de Cobertura de Seguro por Accidente de Trabajo**, con fecha de vigencia, de cada uno del personal

7. Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo (efectuar la designación de un responsable profesional matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo) que estará a cargo de dicho servicio y permanecerá en esa función durante el plazo de ejecución de los trabajos o servicios contratados. Asimismo, deberá acatar todas las indicaciones que emitiera el Departamento de Seguridad e Higiene del I.A.F.A.S., así como las observaciones efectuadas y registradas por la ART en sus visitas de inspección. En todo momento deberá cumplir las disposiciones establecidas por la legislación vigente de Higiene y Seguridad. **Deberá presentar inscripción** en el registro

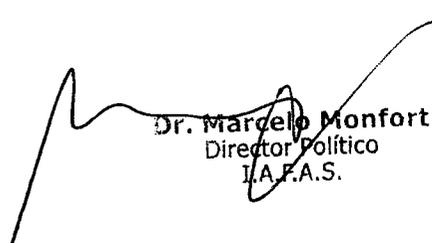
de profesionales en Higiene y Seguridad del **colegio profesional de Entre Ríos**, con vigencia durante el plazo de los trabajos o servicios contratados.

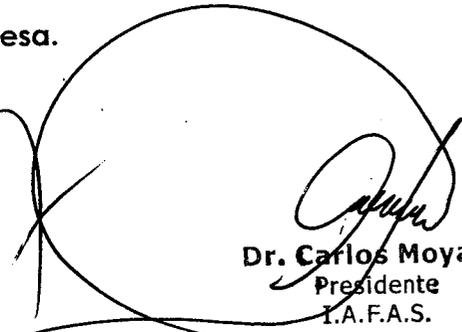
8. Presentación de una memoria descriptiva de la metodología de realización de los trabajos o servicios contratados.

9. En caso de obras, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Constancia de Denuncia de Aviso de Inicio de Obra ante la ART.
- Programa de Seguridad Único de Obra aprobado por la ART de la empresa contratista o subcontratista.
- Legajo Técnico de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la obra, actualizado semanalmente.

**Todas las cláusulas precedentes son de cumplimiento obligatorio y su incumplimiento total o parcial suspenderá automáticamente la liquidación de todo certificado o factura correspondiente a los trabajos o servicios prestados por la empresa.**

  
Dr. Marcelo Monfort  
Director Político  
I.A.F.A.S.

  
Dr. Carlos Moyano  
Presidente  
I.A.F.A.S.